SAG
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:3338/2015

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA DUPONT EXPRESS.

Santiago, 08/ 05/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **SEMILLAS PIONEER CHILE LTDA.** de fecha 09-04-2015.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.

2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **SEMILLAS PIONEER CHILE LTDA.** domiciliada en Paine, Gran Avenida N° 1621, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 2 Kilos del plaguicida **DUPONT EXPRESS** por una sola vez, Aptitud Herbicida, Tipo de Formulación Granulado (GR), que contiene 75% del Ingrediente Activo Tribenuron Methyl, fabricado y formulado por DuPont, 1007 Market Street, Wilmington, Delaware, Estados Unidos.

2. Esta muestra será empleada exclusivamente por la Empresa **SEMILLAS PIONEER CHILE LTDA.**, en ensayos para eliminar plantas de soya que no presenten tolerancia al herbicida.

3. Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en Santa Filomena 1609, parcelas N° 37 y 38 del proyecto de parcelación “Viluco - Santa Julia - La Esperanza – Lo Encinos y Los Carolinos”, Semillas Pioneer Chile Ltda., Viluco, Buin. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.

4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Rodrigo Bravo, el Sr. Fernando Sepúlveda y el Sr. Nicolas Gomara de **SEMILLAS PIONEER CHILE LTDA.**

5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **SEMILLAS PIONEER CHILE LTDA.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de

Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el Nº **2.451**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.

7. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

8. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Gonzalo Klimpel R. - Regulatory Manager Semillas Pioneer Chile Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140

FIRMA ELECTRÓNICA SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/8f1b5b051d7ee50e9ed033ab72a8af403965a52c